

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>

E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158

Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

REF. PROCESO DECLARATIVO.
DTE. MARILUZ GUERRA DE GUATIBONZA.
DDO. YONIS RUMBO NIEVES.
RAD. No. 20001 31 03 001 2019 00050 01
APELACIÓN DE AUTO

Valledupar, 5 de agosto de 2021

Teniendo en cuenta que en mí concurre la causal de impedimento, consagrada en el numeral 6 del artículo 141 del Código de General del Proceso, para conocer de presente asunto, toda vez que, entre la Señora Carmen Castilla, abuela de mi compañero permanente, y por tanto mi pariente en segundo grado de afinidad, y el demandado, Yonis Rumbo Nieves, existe pleito pendiente (proceso radicado bajo el número 20001-31-03-003-2009-00199-00 que se sigue en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar), me declaro impedida.

En consecuencia, por secretaría, remítase el presente expediente al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

